

CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN MATERIA DE CICLOS CLÍNICOS PARA LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA COMUNITARIA Y DE FAMILIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ISEM" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD, DR. CÉSAR HUMBERTO BOTELLO ORTÍZ, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS" EN LO SUCESIVO "LA UAZ", POR CONDUCTO DE SU RECTOR, DR. ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE ENFERMERÍA, DRA. PERLA MARÍA TREJO ORTÍZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y LO HACEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL ISEM":

I.1.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2.5 y 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios y tiene entre sus objetivos la prestación de servicios de salud en la Entidad, la formación de recursos humanos para la salud, así como el de apoyar la coordinación entre las Instituciones de Salud y Educativas del Estado para formar y capacitar recursos humanos para la salud y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.2.- Que el Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, fue designado Secretario de Salud y Director General de "EL ISEM" por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, por lo que cuenta con atribuciones legales para celebrar, en nombre y representación del Instituto de Salud, Convenios de esta naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México y 12 fracción III del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.

I.3.- Que el Jefe de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad, participa en la suscripción del presente instrumento, conforme a lo dispuesto en la clave 217B20100 del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.

I.4.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, así como para recibir toda clase de comunicaciones el ubicado en la Avenida Independencia Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50070.

II.- DE "LA UAZ":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con sede oficial en la Ciudad de Zacatecas, según lo establece su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Estado de Zacatecas, número 278, de fecha 13 de junio de 2001, incorporada a la Secretaría de Educación Superior en fecha 12 de mayo de 2010, cuenta con número de Registro 32-00013.

II.2.- Que su representante legal es el Rector, Dr. Antonio Guzmán Fernández, por disposición del artículo 18 de la Ley Orgánica, quien se encuentra facultado para

Fdo. Ma. Trino Ofr

celebrar este instrumento y ejercitar los derechos que sean necesarios para realizar los fines de la institución.

II.3.- Que los fines que persigue de acuerdo a lo señalado por el artículo 4º de su Ley Orgánica son:

- a) Impartir educación de modo que se obtenga la adecuada preparación del estudiante, para la eficacia de sus servicios a la sociedad, como profesionista, técnico, catedrático universitario o investigador;
- b) Organizar, realizar y fomentar la investigación científica, humanística y tecnológica de tal forma que comprenda lo universal y en especial los problemas nacionales y regionales proponiendo las soluciones que estime conducente;
- c) Extender y divulgar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura;
- d) Fortalecer su planta académica, mediante la formación y actualización; y
- e) Coadyuvar a que se erradique la marginación y la desigualdad social, mediante la universalidad del conocimiento y el desarrollo de los más elevados valores humanos, fortaleciendo así la soberanía y la identidad nacionales.

II.4.- Que con el propósito de disponer de un instrumento que facilite el desarrollo de los programas académicos y operativos de campos clínicos ha determinado celebrar el presente Convenio, en materia de Ciclos Clínicos con "EL ISEM" a fin de establecer las bases y mecanismos adecuados para llevar a cabo acciones concertadas que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza.

II.5.- Que para efectos del presente acuerdo, señala como su domicilio legal, el ubicado en Rectoría, Jardín Juárez no. 147, Zona Centro de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, C. P. 98000.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente Convenio, la coordinación y colaboración de "LAS PARTES", para establecer las bases y mecanismos adecuados para llevar a cabo acciones concertadas que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza durante el periodo de Ciclos Clínicos de la Especialidad de Enfermería Comunitaria y de Familia

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL ISEM":

- a) Facilitar la aplicación del programa de prácticas de Ciclos Clínicos, la integración de conocimientos y la adquisición de habilidades y destrezas.
- b) Otorgar las sedes con vigencia de un año, de acuerdo con la capacidad que tenga para dichos efectos, así como la matrícula que tenga autorizada en la Opinión Técnica Académica Favorable que emite el Comité Interinstitucional para la Formación, Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CIFCRHIS).
- c) Respetar la regionalización establecida para la asignación de sedes.
- d) Otorgar el uso de los campos clínicos, con carácter de sede o subsede para el desarrollo de los programas generales y específicos.



[Handwritten signature]

F^o M^o Tr^o O^o Ar^o

[Handwritten initials]

PROGRAMA:

Asignatura	Ciclos Clínicos	Sedes	CLUES	No. de Alumnos
Primer Semestre				
Gestión del cuidado de enfermería.	Atención de enfermería en embarazadas de bajo riesgo.	Hospital Materno Perinatal "Mónica Pretelini Sáenz"	MCSSA007673	8
Segundo Semestre				
Enfermería Comunitaria	Atención Integrada por grupos de edad.	Hospital Materno Perinatal "Mónica Pretelini Sáenz"	MCSSA007673	7

- e) Proponer a los candidatos para profesores de acuerdo con el perfil docente que la Institución Educativa analizará con base en sus lineamientos citados.
- f) Participar en el sistema de supervisión y evaluación de los alumnos.
- g) Vigilar el cumplimiento del Convenio por conducto de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad.
- h) Aplicar las medidas disciplinarias conducentes, cuando el caso lo amerite.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UAZ":

- a) Presentar ante "EL ISEM" la solicitud de Ciclos Clínicos con seis meses de anticipación al inicio de las actividades.
- b) Abstenerse de utilizar campos clínicos que no hayan sido autorizados.
- c) Respetar el horario que establezca la Institución de Salud para que se lleven a cabo las actividades teórico-prácticas.
- d) Contratar y designar al personal docente propuesto por la Institución de Salud.
- e) Supervisar y evaluar periódicamente las actividades de los alumnos.
- f) Desarrollar sus actividades sin interferir con las funciones sustantivas de la unidad.
- g) Utilizar el ciclo clínico solamente para las actividades comprendidas en el programa específico.
- h) Abstenerse de realizar las actividades teórico-grupales dentro del área de pacientes.
- i) Cumplir con los parámetros establecidos para la asignación de estudiantes por servicio.
- j) Asignar únicamente un grupo de alumnos por unidad, salvo en el caso en que existan múltiples proporcionales de los mencionados en las normas en materia de Ciclos Clínicos.
- k) No exceder el número de alumnos permitido para las actividades teóricas en el aula y las prácticas.
- l) Coadyuvar en la aplicación de las medidas disciplinarias conducentes cuando el caso lo amerite.
- m) Otorgar a los profesores los créditos correspondientes.

F^{do} M^{do}. Trigo O^{do}

- n) Dar a los profesores los apoyos académicos y económicos, según el caso en concreto.
- ñ) Proveer en la esfera administrativa los recursos humanos, materiales y económicos, que utilicen en la ejecución del Convenio.
- o) Las relaciones que surjan en la ejecución del Convenio serán responsabilidad exclusiva de "LA UAZ".
- p) Cuidar que los profesores se obliguen a desarrollar las actividades con los alumnos de una sola escuela, y asistan a las reuniones que convoque "LA UAZ".
- q) "LA UAZ" se abstendrá de incluir alumnos de otros Campus (en caso de contar con ellos) en los Ciclos Clínicos autorizados, concretándose a aquel que cuente con Opinión Técnica Académica Favorable del Comité Interinstitucional para la Formación, Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CIFCRHIS).
- r) En caso de incumplimiento de la anterior fracción, se cancelarán a "LA UAZ" los campos clínicos.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

- a) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de Ciclos Clínicos.
- b) Observar las normas operativas en materia de Campos y Ciclos Clínicos, así como ajustarse al contenido del programa específico de colaboración, instrumentos adjuntos que lo integran y son de su conocimiento, mismos que ratifican y reproducen para su debida constancia.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO.

Para el supuesto incumplimiento total o parcial del presente Convenio, la parte afectada dará aviso por un término de quince días a la responsable para que subsane el incumplimiento y si transcurrido dicho tiempo, se abstiene de tomar las medidas necesarias para subsanar la omisión, opera automáticamente la rescisión.

SEXTA- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal necesario y elementos propios para ejecutar los compromisos de este instrumento y las relaciones laborales que pudieran surgir serán de estricto cumplimiento a los acuerdos individuales, sin que este instrumento las ampare, por lo tanto no serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

"LA UAZ" deberá instruir a los alumnos que sean aceptados por "EL ISEM" para realizar los Ciclos Clínicos, a observar cabalmente los reglamentos, procedimientos, indicaciones y normatividad en general de "EL ISEM", para el debido cumplimiento, del objeto del presente Convenio de Colaboración.

Como consecuencia, responderá por los daños y perjuicios que los alumnos causen en las instituciones en donde desarrollen sus actividades y que se deriven de su imprudencia, negligencia o descuido, de lo contrario "EL ISEM" se abstendrá de volver a celebrar Convenios de Colaboración con "LA UAZ".

~~Handwritten signature in blue ink.~~


Handwritten signature: Paola Ma. Trigo Ochoa

Handwritten signature: [Signature]

OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será por un año, pudiéndose renovar por otro periodo igual, previo aviso de una de "LAS PARTES" con treinta días de anticipación.

"LAS PARTES" manifiestan de plena conformidad que la vigencia del presente convenio, surtirá efecto, siempre y cuando la Opinión Técnica Académica Favorable de la Institución Educativa, se encuentre vigente, en caso contrario, el presente acuerdo de voluntades no surtirá efecto.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan, que en la celebración del presente Convenio, no concurre otro fin, más que la cooperación y apoyo mutuo interinstitucional, motivo por el cual lo no previsto será resuelto de común acuerdo y por escrito pasará a formar parte integrante del mismo.

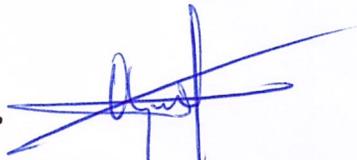
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman por duplicado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

POR "EL ISEM"
EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL



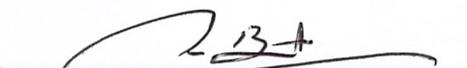
DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS

POR "LA UAZ"
EL RECTOR



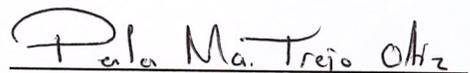
DR. ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ

EL JEFE DE LA UNIDAD DE
ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y
CALIDAD



DR. CÉSAR HUMBERTO BOTELLO
ORTÍZ

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD
ACADÉMICA DE ENFERMERÍA



DRA. PERLA MARÍA TREJO ORTÍZ

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN MATERIA DE CICLOS CLÍNICOS PARA LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA COMUNITARIA Y DE FAMILIA, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS.